CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Presentación

Aplicabilidad

Informantes

Participantes

Sección V. Control interno y anticorrupción

Subsección V.1 Código de ética y/ o código de conducta	Preguntas 5.1 y 5.2
Subsección V.2 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno	Preguntas 5.3 y 5.4
Subsección V.3 Órganos internos de control u homólogos	Preguntas 5.5 y 5.6
Subsección V.4 Mecanismos y/ o herramientas de control interno	Preguntas 5.7 a 5.11
Subsección V.5 Auditorías aplicadas	Preguntas 5.12 a 5.14
Subsección V.6 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	Preguntas 5.15 a 5.30
Subsección V.7 Denuncias presentadas ante el Ministerio Público	Pregunta 5.31
Subsección V.8 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses	Preguntas 5.32 y 5.33
Subsección V.9 Contraloría social u homóloga	Preguntas 5.34 y 5.35
Subsección V.10 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	Preguntas 5.36 y 5.37
Subsección V.11 Capacitación en materia anticorrupción	Preguntas 5.38 y 5.39
Subsección V.12 Exploración específica en materia de entrega-recepción de los recursos públicos municipales	Preguntas 5.40 a 5.44

MUESTRA

Complemento 1. Perfil de las personas titulares de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que fungen como autoridades en materia de responsabilidades administrativas

Complemento 2. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos

Complemento 3. Competencia institucional de los órganos internos de control u homólogos

Complemento 4. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los órganos internos de control u homólogos

Complemento 5. Denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial

Complemento 6. Auditorías aplicadas a las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Glosario

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Presentación

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA .....

MUNICIPIO .....

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO .....

NÚMERO DE MÓDULO .....

3. PERSONAS RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL — CLAVE

PERSONA CENSORA — CLAVE

PERSONA VALIDADORA — CLAVE

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DE LA SECCIÓN/ MÓDULO

FECHA .....

ESTATUS DE RECUPERACIÓN .....

1 Recuperado
2 Recuperado - no genera la información
3 No recuperado

SITUACIÓN DE NO RECUPERACIÓN .....

1 Negativa
2 No recuperable
3 Otra situación

COMENTARIO NO RECUPERACIÓN

MUESTRA

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG):** "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIEG, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la LSNIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
Subsistema Nacional de Información Económica.
Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

MUESTRA

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las referidas materias con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dichos temas.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*, en virtud de la reforma política de la Ciudad de México), por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGMD 2025 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías.
Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial.
Módulo 3. Seguridad pública.
Módulo 4. Protección civil.
Módulo 5. Justicia cívica.
Módulo 6. Agua potable y saneamiento.
Módulo 7. Residuos sólidos urbanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la Administración Pública de cada municipio o demarcación territorial; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios prestados; la operación de programas sociales y alojamientos de asistencia social; las contrataciones públicas realizadas; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de funciones de gobierno, tales como: planeación, evaluación, participación ciudadana, transparencia, control interno, combate a la anticorrupción, administración de archivos y gestión documental.

Para ello, este módulo contiene **304 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional, infraestructura, recursos y ejercicio de funciones específicas.
Sección II. Trámites y servicios.
Sección III. Programas sociales.
Sección IV. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
Sección V. Control interno y anticorrupción.
Sección VI. Participación ciudadana.
Sección VII. Servicios públicos.
Sección VIII. Contrataciones públicas.
Sección IX. Administración de archivos y gestión documental.
Sección X. Tránsito, movilidad y seguridad vial.
Sección XI. Marco regulatorio.
Sección XII. Alojamientos de asistencia social.
Sección XIII. Catastro municipal y cobro predial.
Sección XIV. Planeación y gestión territorial.

MUESTRA

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes* .

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: https://inegi.org.mx/programas/

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/ o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de la persona informante básica y/ o las personas informantes complementarias.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la siguiente dirección electrónica: **XXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/ o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Aplicabilidad

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

AP.5.- Respecto del periodo de referencia del presente censo, ¿la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial cuenta con información sobre los elementos y acciones institucionales llevadas a cabo para la implementación y ejercicio de las funciones de control interno y combate a la corrupción?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "2", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

☐ 1. Sí ☐ 2. No *(concluya el cuestionario)*

Especifique el motivo por el cual no se contaba con la información descrita:

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Instituciones informantes

(Responde: institución(es), unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de las funciones de control interno y combate a la corrupción de las instituciones que integran a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial)

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

PERSONA INFORMANTE BÁSICA	FIRMA Y SELLO
(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)	*VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario*
Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:	FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1	FIRMA Y SELLO
(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)	*VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario*
Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Institución u órgano: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:	FIRMA

MUESTRA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	FIRMA Y SELLO
(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)	*VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario*
Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : _____ Nombre(s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Institución u órgano: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____	FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/ o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: *anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.*

Nombre, primer y segundo apellido: *escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.*

Institución: *registrar el nombre completo de la institución de adscripción.*

Unidad administrativa de adscripción: *incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.*

Cargo o puesto: *incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.*

Correo electrónico: *registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.*

Sección y/ o preguntas en las que participó: *registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/ o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:*

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/ o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo. I. I.2, I.3.1, I.4.1.1.
d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo. I. II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como ***fuente principal*** *debe considerar aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las* ***fuentes secundarias*** *serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).*

En la columna ***Nombre de la fuente*** *debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".*

En la columna ***Tipo de fuente*** *debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):*

Catálogo de tipos de fuente:

1. Sistema informático propio: *corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.*
2. Software comercial especializado: *se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.*
3. Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: *se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).*
4. Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: *corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.*
5. Libro de gobierno en formato electrónico: *corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.*
6. Libro de gobierno en papel: *corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.*
7. Bitácora en documento de texto electrónico: *se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.*
8. Bitácora en documento de texto en papel: *se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.*
9. De palabra: *corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeditada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.*
10. Otra: *se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.*

En caso de que seleccione la categoría ***"Otra"*** *en alguna de las columnas* ***"Tipo de fuente"****, favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".*

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/ o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	*Licenciada*	*Guadalupe*	*Hernández*	*García*	*Secretaría de Salud*	*Dirección General de Administración*	*Directora de Recursos Financieros*	hernandezg@dgsp.gob.mx	*I. II.2, I.4.2, P1.25, P1.26*	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.1 Código de ética y/ o código de conducta

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Actualmente: *la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones listadas en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Código de conducta.*** *Se refiere al documento que establece y describe las conductas que deben observar las personas servidoras públicas de determinado ente público en el desempeño de sus funciones.*

2.- ***Código de ética.*** *Se refiere al documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas de determinado ente público a efecto de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas que representen potenciales actos de corrupción.*

5.1.- Indique si actualmente la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial cuenta con algún código de ética y/ o con algún código de conducta. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentran disponibles o, en su defecto, la no disponibilidad de los mismos.

Únicamente debe considerar el código de ética y/ o de conducta de aplicación general para toda la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, por lo que no debe considerar aquellos que sean propios de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

En caso de que no cuente con algún código de ética, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética (URL)" en blanco.

En caso de que cuente con algún código de ética, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que no cuente con algún código de conducta, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta (URL)" en blanco.

En caso de que cuente con algún código de conducta, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún código de ética? *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*	**Sitio donde se encuentra disponible el código de ética (URL)**	**¿Cuenta con algún código de conducta?** *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*	**Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta (URL)**

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Indique las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial que actualmente cuentan con algún código de ética y/ o con algún código de conducta propios. Por cada una de estas, especifique el lugar donde se encuentran disponibles o, en su defecto, la no disponibilidad de los mismos.

El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

Únicamente debe considerar los códigos de ética y/ o de conducta que sean propios de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, por lo que no debe considerar aquellos que sean de aplicación general para toda la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

En caso de que determinada institución no cuente con algún código de ética propio, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética propio (URL)" en blanco.

Para cada institución, en caso de que cuente con algún código de ética propio, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de ética propio (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que determinada institución no cuente con algún código de conducta propio, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta propio (URL)" en blanco.

Para cada institución, en caso de que cuente con algún código de conducta propio, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta propio (URL)" anote "NA" (No aplica).

	Nombre de las instituciones	¿Cuenta con algún código de ética propio? *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*	Sitio donde se encuentra disponible el código de ética propio (URL)	¿Cuenta con algún código de conducta propio? *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*	Sitio donde se encuentra disponible el código de conducta propio (URL)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					

MUESTRA

30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.2 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Autoridad investigadora.** Se refiere a la autoridad encargada de llevar a cabo investigaciones internas respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de alguna persona servidora pública.*

*2.- **Autoridad substanciadora.** Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.*

*3.- **Autoridad resolutora.** Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.*

*4.- **Contraloría interna u homóloga.** Se refiere a la institución encargada, entre otras, del control y evaluación gubernamental; del desarrollo administrativo; de la vigilancia de los ingresos, gastos y obligaciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial; del fomento de la integridad y ética institucional; de lo relativo a la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; así como de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.*

*5.- **Control interno.** Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.*

*6.- **Órgano interno de control u homólogo.** Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.*

*7.- **Secretaría de la Contraloría u homóloga.** Se refiere a la institución encargada, entre otras, del control y evaluación gubernamental; del desarrollo administrativo; de la vigilancia de los ingresos, gastos y obligaciones de la Administración Pública de la entidad federativa; del fomento de la integridad y ética institucional; de lo relativo a la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; así como de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.*

*8.- **Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga.** Se refiere a la institución pública encargada de proveer asistencia técnica al Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción u homólogo a efecto de mejorar e implementar sus decisiones, así como de la coordinación general de dicho sistema.*

*9.- **Sindicatura.** Se refiere al área del Ayuntamiento, encabezada por una persona síndica, encargada de representar al municipio ante cualquier tipo de autoridades, así como de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que este sea parte.*

5.3.- Indique las autoridades o instituciones que durante el año 2024 participaron en el ejercicio de la función de control interno de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial. Por cada una de estas, señale la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que representaron durante el referido año.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya participado en el ejercicio de la función de control interno, no se haya encontrado prevista en su normatividad aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que correspondan.

MUESTRA

Para cada autoridad o institución, en caso de que seleccione la columna "Ninguna" o "No identificado", no puede seleccionar otra columna.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) o institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones la columna "Ninguna" o "No identificado", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

	Autoridades o instituciones	**¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?** *(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)*	**Autoridades en materia de responsabilidades administrativas**				
			Autoridad investigadora	Autoridad substanciadora	Autoridad resolutora	Ninguna	No identificado
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*						
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)						
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa						
4.	Sindicatura						
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga						
6.	Otra autoridad o institución *(especifique)*						

Otra autoridad o institución: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.4.- Anote el nombre de la o las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga de su municipio o demarcación territorial que durante el año 2024 ejercieron las atribuciones correspondientes a cada una de las autoridades en materia de responsabilidades administrativas.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada autoridad en materia de responsabilidades administrativas, en caso de que no haya seleccionado la respectiva columna del apartado "Autoridades en materia de responsabilidades administrativas" del numeral 1 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

El nombre de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que las atribuciones de determinada autoridad en materia de responsabilidades administrativas hayan sido ejercidas por más de una unidad administrativa o área de la contraloría interna u homóloga, en el apartado "Nombre de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga" debe registrar el nombre de cada una de estas, iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que las atribuciones de las autoridades en materia de responsabilidades administrativas hayan sido ejercidas por una misma unidad administrativa o área de la contraloría interna u homóloga, en el apartado "Nombre de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga" debe registrar el nombre de esta en cada una de las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que corresponda.

En el Complemento 1 debe registrar los datos solicitados en relación con el perfil profesional de la persona titular de cada una de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que fungen como autoridades en materia de responsabilidades administrativas.

En caso de que determinada autoridad en materia de responsabilidades administrativas recaiga en los órganos internos de control u homólogos, o en sus respectivas personas titulares, no debe registrar los datos correspondientes en el Complemento 1; toda vez que dicha información se requiere en el Complemento 2.

Complemento 1

	Autoridades en materia de responsabilidades administrativas	**Nombre de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga**		
		1.	2.	3.
1.	Autoridad investigadora			
2.	Autoridad substanciadora			
3.	Autoridad resolutora			

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.3 Órganos internos de control u homólogos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*
Al cierre del año: *la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 2 de la pregunta 5.3, no puede registrar información en la presente subsección.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.*** *Se refiere al documento realizado por el Sistema Nacional de Fiscalización que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en los entes públicos.*

5.5.- Anote la cantidad de órganos internos de control u homólogos con los que contaba al cierre del año 2024 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, según tipo de instituciones que fueron de su competencia.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de instituciones", toda vez que un órgano interno de control u homólogo pudo haber sido competente para atender a más de un tipo de instituciones.

La cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de instituciones" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instituciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Órganos internos de control u homólogos de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, según tipo de instituciones que fueron de su competencia			
Total	Tipo de instituciones		
	Instituciones de la Administración Pública Centralizada	Instituciones de la Administración Pública Paramunicipal	Otro tipo *(especifique)*

Otro tipo: *(especifique)*	

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- Anote el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que contaba al cierre del año 2024 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial. Por cada uno de estos, señale el tipo de adscripción; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, anote la cantidad de personal adscrito al cierre del referido año, según función desempeñada y sexo, así como el total de presupuesto ejercido durante el año de referencia. Finalmente, indique si determinado órgano interno de control u homólogo contaba con procesos alineados al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

En la columna "Nombre de los órganos internos de control u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID órgano interno de control u homólogo" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los órganos internos de control u homólogos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 1 de la pregunta 5.3, no puede seleccionar el código "3" en la columna "Tipo de adscripción".

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 3 de la pregunta 5.3, no puede seleccionar el código "4" en la columna "Tipo de adscripción".

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 4 de la pregunta 5.3, no puede seleccionar el código "5" en la columna "Tipo de adscripción".

En caso de que no haya seleccionado la columna "Autoridad investigadora", "Autoridad substanciadora" y/ o "Autoridad resolutora" para el numeral 2 de la pregunta 5.3, no puede registrar información en el respectivo apartado del grupo "Función desempeñada".

Debe considerar la totalidad del personal que se haya encontrado adscrito a determinado órgano interno de control u homólogo. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

El presupuesto ejercido debe anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de no poder requisitar la información sobre el presupuesto ejercido, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del catálogo de respuesta.

Para cada órgano interno de control u homólogo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del grupo "Función desempeñada", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido más de una función.

Para cada órgano interno de control u homólogo, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del grupo "Función desempeñada" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La cantidad de órganos internos de control u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Tipo de adscripción", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de adscripción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe registrar los datos solicitados en relación con el perfil de la persona titular de cada uno de los órganos internos de control u homólogos.

En el Complemento 3 debe señalar las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial que hayan sido competencia de determinado órgano interno de control u homólogo.

En el Complemento 4 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los órganos internos de control u homólogos.

MUESTRA

Complemento 2

Complemento 3

Complemento 4

(1 de 2)

Nombre de los órganos internos de control u homólogos		ID órgano interno de control u homólogo *(para uso exclusivo del personal del INEGI)*	Tipo de adscripción *(ver catálogo)*	Personal adscrito, según función desempeñada y sexo																		
				Total	Hombres	Mujeres	Función desempeñada															
							Investigación			Substanciación			Resolución o sanción			Otra función			No identificado		
							Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					

(2 de 2)

Nombre de los órganos internos de control u homólogos		Presupuesto ejercido	¿Contaba con procesos alineados al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público? *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

MUESTRA

Otro tipo: *(especifique)*	

Catálogo de tipo de adscripción	
1.	Constituye una institución de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial
2.	Adscrito a alguna de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial *(sin incluir, de ser el caso, a la contraloría interna u homóloga ni a las sindicaturas)*
3.	Adscrito a la contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial
4.	Adscrito a la Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa
5.	Adscrito a alguna sindicatura
6.	Otro tipo *(especifique)*
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.4 Mecanismos y/ o herramientas de control interno

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para cada autoridad o institución, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" de la pregunta 5.3, no puede registrar información en la presente subsección.

4.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la existencia e implementación de los mecanismos y/ o herramientas de control interno que sean aplicables y correspondan a la Administración Pública o, en general, al municipio o demarcación territorial.

5.- Para cada autoridad o institución, en caso de que no seleccione la columna "Mecanismos y/ o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas" de la pregunta 5.7, no puede registrar información en las preguntas 5.9, 5.10 y 5.11.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

5.7.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2024 tuvieron bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno. Por cada una de estas, señale los mecanismos y/ o herramientas de control interno que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" el o los mecanismos y/ o herramientas de control interno que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro mecanismo y/ o herramienta", debe anotar el nombre de dicho(s) mecanismo(s) y/ o herramienta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

MUESTRA

	Autoridades o instituciones	¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/ o herramienta de control interno? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Mecanismos y/ o herramientas de control interno						
			Mecanismos y/ o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas	Mecanismos y/ o herramientas de supervisión para el cumplimiento de las sanciones impuestas	Registro de declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Registro de declaraciones de intereses de las personas servidoras públicas	Registro de constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas	Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las unidades administrativas o áreas	Otro mecanismo y/ o herramienta *(especifique)*
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*								
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa								
4.	Sindicatura								
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga								
6.	Otra autoridad o institución								

Otro mecanismo y/ o herramienta: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.8.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2024 tuvieron bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción. Por cada una de estas, señale las medidas de protección que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" la o las medidas de protección que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otra medida de protección", debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) de protección en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para todas las autoridades o instituciones el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

MUESTRA

Autoridades o instituciones		¿Tuvo bajo su responsabilidad alguna medida de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Medidas de protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción						
			Preventivas *(resguardo de identidad, protección de la información alertada, protección datos personales, etc.)*	Laborales *(protección de la situación laboral; conservación de puesto, salario y prestaciones; concesión de licencias; etc.)*	Individuales (aplicables a personas denunciantes) *(atención médica y psicológica, acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica y representación, etc.)*	Psicosociales (aplicables a familia y amistades) *(atención médica y psicológica, acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica y representación, etc.)*	Seguridad *(vigilancia y patrullaje, asignación de equipo de protección, restricciones para las personas presuntamente responsables, etc.)*	Colectivas *(protección contra despojo de tierras, protección de autonomía y sistemas normativos indígenas, etc.)*	Otra medida de protección *(especifique)*
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*								
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa								
4.	Sindicatura								
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga								
6.	Otra autoridad o institución								

Otra medida de protección: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- Anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de denuncias recibidas durante el año 2024 derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, según medio de recepción.

Debe considerar las denuncias recibidas en relación con actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones, incluyendo personas presidentas municipales, personas síndicas y personas regidoras para el caso de los municipios, así como personas alcaldes y personas concejales para el caso de las demarcaciones territoriales.

Únicamente debe considerar las denuncias recibidas en relación con actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, por lo que no debe considerar la información relacionada con las investigaciones iniciadas por la autoridad investigadora de su institución, ni las denuncias formuladas ante el Ministerio Público derivado de hechos que las leyes señalen como delitos; toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 5.16 y 5.31, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro medio", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

Autoridades o instituciones		Denuncias recibidas, según medio de recepción										
		Total	Personalmente *(presentadas en las instalaciones de la autoridad o institución, incluyendo los buzones de queja físicos)*	Personalmente *(presentadas ante alguna oficina designada para ello)*	Servicio postal *(paquetería y mensajería)*	Número telefónico *(llamadas telefónicas, mensajes SMS, etc.)*	Sitio web *(página electrónica vía internet)*	Correo electrónico *(institucional)*	Aplicación móvil *(app)*	Redes sociales *(WhatsApp, Facebook, X, Telegram, etc.)*	Otro medio *(especifique)*	No identificado
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*											
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)											
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa											
4.	Sindicatura											
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga											
6.	Otra autoridad o institución											
	Σ											

Otro medio: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.10.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando su estatus.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 5 debe anotar la cantidad de denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas del municipio o demarcación territorial, según institución.

MUESTRA

Complemento 5

Autoridades o instituciones		Denuncias recibidas, según estatus						
		Total	Procedentes	Incompetentes	Improcedentes	Pendientes *(de atención)*	Otro estatus *(especifique)*	No identificado
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*							
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)							
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa							
4.	Sindicatura							
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga							
6.	Otra autoridad o institución							
	Σ							

Otro estatus: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.9, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando el tipo de denunciante.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9, toda vez que una denuncia pudo haber sido impuesta por más de un tipo de denunciante.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en cada tipo de denunciante debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de denunciante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

Autoridades o instituciones		Denuncias recibidas, según tipo de denunciante								
		Total	Personas físicas *(sin incluir personas servidoras públicas ni personas ex servidoras públicas)*	Personas morales *(sin incluir autoridades competentes)*	Personas servidoras públicas	Personas ex servidoras públicas	Autoridades competentes	Anónimo	Otro tipo *(especifique)*	No identificado
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*									
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)									
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa									
4.	Sindicatura									
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga									
6.	Otra autoridad o institución									
	Σ									

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.5 Auditorías aplicadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Le fue aplicada alguna auditoría a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial?" de la pregunta 5.12, concluya la subsección.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Auditoría.*** *Se refiere al proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:*

Cumplimiento financiero. *Se refiere a aquella que revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En este tipo se consideran las siguientes modalidades:*

Inversiones físicas y obra pública. *Se refiere a aquella que analiza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.*

Tecnologías de la información y comunicaciones. *Se refiere a aquella que revisa la adquisición, administración y aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, la calidad de los datos y la seguridad de la información de los entes públicos.*

Forense. *Se refiere a aquella que consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización para la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.*

Gasto federalizado. *Se refiere a aquella que consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales.*

Sistemas de control interno. *Se refiere a aquella donde se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Desempeño. *Se refiere a aquella que hace una revisión para conocer si las políticas públicas y programas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, otorgando perspectivas sobre impacto social, economía y beneficios.*

Especiales. *Se refiere a aquellas cuyo objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones para la creación y/ o desincorporación de empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.*

Legal. *Se refiere a aquella en la cual se verifica que los procesos y procedimientos administrativos se encuentren apegados y cumplan a cabalidad con la normatividad aplicable.*

Integral. *Se refiere a aquella en la que se combinan dos o más tipos de auditoría para evaluar de forma global las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

MUESTRA

5.12.- Indique si durante el año 2024 le fue aplicada alguna auditoría a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote el total de auditorías que le fueron aplicadas, así como de auditorías que le fueron aplicadas y concluidas.

En caso de que no le haya sido aplicada alguna auditoría, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que alguna auditoría haya sido de distintos tipos, haya sido aplicada por más de una autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, o haya sido aplicada a más de una institución de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

En la columna "Auditorías aplicadas" debe considerar las auditorías aplicadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" debe considerar las auditorías aplicadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Auditorías aplicadas".

¿Le fue aplicada alguna auditoría a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Auditorías aplicadas**	**Auditorías aplicadas y concluidas**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- Indique las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización que durante el año 2024 aplicaron alguna auditoría a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial. Por cada una de estas, anote la cantidad de auditorías aplicadas, así como la cantidad de auditorías aplicadas y concluidas, según tipo.

Para los numerales 1, 2 y 3, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del respectivo numeral de la pregunta 5.3, no puede registrar información para la autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización listada en cada uno de dichos numerales.

En caso de que determinada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización no haya aplicado alguna auditoría a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una auditoría haya sido aplicada por más de una autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, debe considerarla en cada una de las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización que correspondan.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas" de la pregunta anterior.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de auditoría"; toda vez que una auditoría pudo haber correspondido a más de un tipo.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de auditoría" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" de la pregunta anterior.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de auditoría"; toda vez que una auditoría pudo haber correspondido a más de un tipo.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de auditoría" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo", así como corresponder a su desagregación por tipo.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de auditoría en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 6 debe anotar la cantidad de auditorías aplicadas por las autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización, según institución.

MUESTRA

Complemento 6

(1 de 2)

	Autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización	¿Aplicó alguna auditoría a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Auditorías aplicadas, según tipo											
				Tipo de auditoría										
				Cumplimiento financiero										
			Total	Inversiones físicas y obra pública	Tecnologías de la información y comunicaciones	Forense	Gasto federalizado	Sistemas de control interno	Desempeño	Especiales	Legal	Integral	Otro tipo *(especifique)*
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*												
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)												
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa												
4.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa												
5.	Secretaría de la Función Pública												
6.	Auditoría Superior de la Federación												
7.	Despacho privado												
8.	Otra autoridad *(especifique)*												
	Σ												

(2 de 2)

	Autoridades de control, vigilancia y/ o fiscalización	Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo											
			Tipo de auditoría										
			Cumplimiento financiero										
		Total	Inversiones físicas y obra pública	Tecnologías de la información y comunicaciones	Forense	Gasto federalizado	Sistemas de control interno	Desempeño	Especiales	Legal	Integral	Otro tipo	
1.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*												
2.	Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)												
3.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa												
4.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa												
5.	Secretaría de la Función Pública												
6.	Auditoría Superior de la Federación												
7.	Despacho privado												
8.	Otra autoridad *(especifique)*												

MUESTRA

Otra autoridad: *(especifique)*	
Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de auditorías aplicadas y de auditorías aplicadas y concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.12, anote la cantidad de las mismas que se relacionaron con alguna contratación pública.

Por contratación pública debe considerar aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas" de la pregunta 5.12.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" de la pregunta 5.12.

La cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública".

Auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública	Auditorías aplicadas y concluidas relacionadas con alguna contratación pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.6 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*
Al cierre del año: *la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, el listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, la información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas presuntamente responsables de faltas administrativas, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.

5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución, en la categoría "OTRA INSTITUCION" debe considerar la información relacionada con las personas presidentas municipales, personas síndicas y personas regidoras para el caso de los municipios, así como las personas alcaldes y personas concejales para el caso de las demarcaciones territoriales; siempre que estas no formen parte de alguna institución. Asimismo, debe considerar la información relacionada con aquellas personas servidoras públicas de anteriores administraciones cuya institución de adscripción ya no sea considerada en la actual administración.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Falta administrativa grave.** Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.*

*2.- **Falta administrativa no grave.** Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.*

*3.- **Informe de presunta responsabilidad administrativa.** Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.*

*4.- **Investigaciones.** Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.*

*5.- **Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.*

MUESTRA

5.15.- Adicional a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señale las disposiciones normativas aplicables durante el año 2024 a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial en materia de responsabilidades administrativas.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "8" o "9" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "5", debe anotar el URL donde se encuentra disponible dicha disposición normativa en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que dicha disposición normativa no se encuentre disponible en línea, anote "NA" (No aplica) en el referido recuadro.

- [ ] 1. Ley de Responsabilidades Administrativas de la entidad federativa y sus municipios o demarcaciones territoriales u homóloga
- [ ] 2. Ley Orgánica Municipal u homóloga
- [ ] 3. Bando de Policía y Buen Gobierno u homólogo
- [ ] 4. Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial u homólogo
- [ ] 5. Reglamento de Responsabilidades Administrativas del municipio o demarcación territorial u homólogo *(especifique URL)*
- [ ] 6. Reglamento Interior de la contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial u homólogo
- [ ] 7. Otra disposición normativa *(especifique)* _____
- [ ] 8. No contaba con otra disposición normativa aplicable diferente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- [ ] 9. No identificado

URL: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.16.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de investigaciones iniciadas durante el año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, según tipo de origen.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de origen en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	Investigaciones iniciadas, según tipo de origen							
		Total	De oficio	Por denuncia	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización		Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados	Otro tipo *(especifique)*
						Auditoría Superior de la Federación	Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa		
0.	OTRA INSTITUCION								
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									

MUESTRA

11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
	Σ								

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.17.- De acuerdo con el total de investigaciones iniciadas derivado de las auditorías aplicadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de las mismas que se relacionaron con alguna contratación pública.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el apartado "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización", así como en las columnas "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno" y "Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Por contratación pública debe considerar aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

Para cada institución, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el apartado "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización", así como en las columnas "Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno" y "Derivado de las auditorías practicadas por despachos privados" de la pregunta anterior.

	Nombre de las instituciones	**Investigaciones iniciadas derivado de las auditorías aplicadas relacionadas con alguna contratación pública**
0.	OTRA INSTITUCION	
1.		
2.		
3.		
4.		

MUESTRA

5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.18.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de investigaciones concluidas durante el año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, según tipo de conclusión.

Debe considerar las investigaciones concluidas durante el año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones		**Investigaciones concluidas, según tipo de conclusión**			
		Total	Emisión del acuerdo de conclusión y archivo del expediente	Presentación del informe de presunta responsabilidad administrativa	Otro tipo *(especifique)*
0.	OTRA INSTITUCION				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

MUESTRA

7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
	Σ				

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, el total de investigaciones pendientes de concluir al cierre del año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial.

Debe considerar las investigaciones pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

	Nombre de las instituciones	Investigaciones pendientes de concluir
0.	OTRA INSTITUCION	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

MUESTRA

9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.20.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos durante el año 2024 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, según tipo de atención.

En la columna "Admisión" del apartado "Prevención" únicamente debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa que, previo a su admisión por parte de la autoridad substanciadora, se haya realizado una prevención a la autoridad investigadora a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas, siendo atendidas satisfactoriamente; por lo que no debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos sin este tipo de advertencia inicial.

En la columna "Pendiente" del apartado "Prevención" debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa que, al cierre del año, haya quedado pendiente el desahogo de la prevención realizada a la autoridad investigadora a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	**Informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos, según tipo de atención**								
		Total	Admisión	Prevención			Abstención	Sobreseimiento	Pendiente *(de atención)*	Otro tipo *(especifique)*
				Admisión	No presentación	Pendiente *(de desahogar)*				
0.	OTRA INSTITUCION									
1.										

MUESTRA

2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
	Σ									

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.21.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el año 2024 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, así como la cantidad de estas sujetas a dichos procedimientos.

	Nombre de las instituciones	**Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados**	**Personas servidoras públicas sujetas a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados**
0.	OTRA INSTITUCION		
1.			

MUESTRA

2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.22.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año 2024 derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, según tipo de conclusión.

Debe considerar los procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores, y de que hayan sido concluidos por la autoridad resolutora de su institución (faltas no graves) o por el tribunal competente (faltas graves).

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de conclusión", toda vez que un procedimiento de responsabilidad administrativa pudo haber presentado más de un tipo de conclusión.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de conclusión" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

	Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos, según tipo de conclusión							
		Total	Tipo de conclusión						
			Imposición de sanción por responsabilidad administrativa *(faltas administrativas no graves)*	Inexistencia de responsabilidad administrativa *(faltas administrativas no graves)*	Imposición de sanción por responsabilidad administrativa *(faltas administrativas graves)*	Inexistencia de responsabilidad administrativa *(faltas administrativas graves)*	Abstención de imposición de sanción	Sobreseimiento	Otro tipo *(especifique)*
0.	OTRA INSTITUCION								
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
	Σ								

Otro tipo: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.23.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir al cierre del año 2024 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial.

Debe considerar los procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que se hayan iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores, y de que se encuentren con la autoridad resolutora de su institución (faltas no graves) o en el tribunal competente (faltas graves).

	Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa pendientes de concluir
0.	OTRA INSTITUCION	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.24.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial sancionadas durante el año 2024 por su responsabilidad en la comisión de faltas administrativas, según categoría de falta administrativa asociada y sexo.

Debe considerar a las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas por las autoridades resolutoras establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia, incluyendo, de ser el caso, aquellas sancionadas por el tribunal competente (faltas graves).

	Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según categoría de falta administrativa asociada y sexo											
		Total	Hombres	Mujeres	Faltas administrativas no graves			Faltas administrativas graves			Faltas administrativas no graves y graves		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION												
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
	Σ												

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.25.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción administrativa impuesta y sexo.

Para cada institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona servidora pública se le pudo haber impuesto más de un tipo de sanción administrativa.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de sanción administrativa debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

	Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta y sexo											
		Total	Hombres	Mujeres	Amonestación pública			Amonestación privada			Suspensión del empleo, cargo o comisión		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION												
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													

MUESTRA

19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													
26.													
27.													
28.													
29.													
30.													
31.													
32.													
33.													
34.													
35.													
	Σ												

(2 de 2)

	Nombre de las instituciones	**Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta y sexo**														
		Destitución del empleo, cargo o comisión			Inhabilitación			Sanción económica			Indemnización por daños y perjuicios			Otro tipo *(especifique)*		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION															
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																

MUESTRA

29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.26.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción administrativa impuesta y el estatus de la misma.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción administrativa		Personas servidoras públicas sancionadas, según estatus de las sanciones administrativas impuestas		
		Total	Sanciones firmes	Sanciones sujetas a impugnación
1.	Amonestación pública			
2.	Amonestación privada			
3.	Suspensión del empleo, cargo o comisión			
4.	Destitución del empleo, cargo o comisión			
5.	Inhabilitación			
6.	Sanción económica			
7.	Indemnización por daños y perjuicios			
8.	Otro tipo			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.27.- Indique si la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas durante el año 2024. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas sanciones, así como la cantidad de este recuperado al cierre del referido año.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sanciones firmes" del numeral 6 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

MUESTRA

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas durante el año".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas durante el año**	**Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.28.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2024 relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas a las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial.

En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las sanciones económicas firmes asociadas se hayan impuesto durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondearla a su valor entero más cercano.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas durante el año" de la pregunta anterior.

Monto recuperado relacionado con las sanciones económicas firmes impuestas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.29.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.24, anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta administrativa cometida y sexo.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de los apartados "Faltas administrativas no graves" y "Faltas administrativas no graves y graves" de la pregunta 5.24 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada institución, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de los apartados "Faltas administrativas graves" y "Faltas administrativas no graves y graves" de la pregunta 5.24 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada institución, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.24, así como corresponder a su desagregación por categoría de falta administrativa asociada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber cometido más de un tipo de falta administrativa.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de falta administrativa no grave y falta administrativa grave debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.24, así como corresponder a su desagregación por categoría de falta administrativa asociada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los apartados "Otro tipo de falta administrativa no grave" y/ u "Otro tipo de falta administrativa grave" de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de falta(s) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

MUESTRA

I) Faltas administrativas no graves

(1 de 2)

	Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa no grave cometida y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	No desempeñar sus funciones, atribuciones y comisiones con disciplina y respeto			No denunciar posibles faltas administrativas advertidas			No atender instrucciones de sus superiores			No presentar declaración de situación patrimonial y/ o de intereses en tiempo y forma			No registrar, integrar, custodiar y cuidar documentación e información bajo su responsabilidad; y no impedir su uso indebido		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION																			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
	Σ																			

MUESTRA

(2 de 2)

Nombre de las instituciones		Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa no grave cometida y sexo																		
		No supervisar que las personas servidoras públicas bajo su dirección cumplan las disposiciones administrativas			No rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, ni colaborar con otras autoridades y organismos			No colaborar en procedimientos judiciales y administrativos de los que sea parte			Omitir verificar y cerciorarse de que no se actualice un conflicto de interés al realizar actos jurídicos con recursos públicos			Causar daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de un ente público			Otro tipo de falta administrativa no grave *(especifique)*		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION																			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				

Otro tipo de falta administrativa no grave: *(especifique)*	

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Faltas administrativas graves

(1 de 3)

	Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Cohecho			Peculado			Desvío de recursos públicos			Utilización indebida de información			Abuso de funciones y actos de violencia política contra las mujeres		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			

MUESTRA

32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
Σ																			

(2 de 3)

	Nombre de las instituciones	**Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo**																	
		Actuación bajo conflicto de interés			Contratación indebida			Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés			Simulación de acto jurídico			Tráfico de influencias			Encubrimiento		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres
0.	OTRA INSTITUCION																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			

MUESTRA

(3 de 3)

	Nombre de las instituciones	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de falta administrativa grave cometida y sexo																			
		Desacato			Nepotismo			Obstrucción de la justicia			Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana			Omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE			Otro tipo de falta administrativa grave *(especifique)*				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres		
0.	OTRA INSTITUCION																				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					
31.																					
32.																					
33.																					
34.																					
35.																					

Otro tipo de falta administrativa grave:
(especifique)

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.30.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en las preguntas 5.25 y 5.29, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta administrativa cometida, así como el tipo de sanción administrativa impuesta.

Para cada tabla, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.25, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa; toda vez que una sanción administrativa se pudo haber impuesto por la comisión de más de una falta administrativa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de falta administrativa no grave y grave debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.25, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta administrativa no grave o grave, según corresponda. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Faltas administrativas no graves

	Tipo de falta administrativa no grave	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta								
		Total	Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación	Sanción económica	Indemnización por daños y perjuicios	Otro tipo
1.	No desempeñar sus funciones, atribuciones y comisiones con disciplina y respeto									
2.	No denunciar posibles faltas administrativas advertidas									
3.	No atender instrucciones de sus superiores									
4.	No presentar declaración de situación patrimonial y/ o de intereses en tiempo y forma									
5.	No registrar, integrar, custodiar y cuidar documentación e información bajo su responsabilidad; y no impedir su uso indebido									
6.	No supervisar que las personas servidoras públicas bajo su dirección cumplan las disposiciones administrativas									
7.	No rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones, ni colaborar con otras autoridades y organismos									
8.	No colaborar en procedimientos judiciales y administrativos de los que sea parte									
9.	Omitir verificar y cerciorarse de que no se actualice un conflicto de interés al realizar actos jurídicos con recursos públicos									
10.	Causar daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de un ente público									
11.	Otro tipo de falta administrativa no grave									
	Σ									

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Faltas administrativas graves

	Tipo de falta administrativa grave	Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción administrativa impuesta								
		Total	Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación	Sanción económica	Indemnización por daños y perjuicios	Otro tipo
1.	Cohecho									
2.	Peculado									
3.	Desvío de recursos públicos									
4.	Utilización indebida de información									
5.	Abuso de funciones y actos de violencia política contra las mujeres									
6.	Actuación bajo conflicto de interés									
7.	Contratación indebida									
8.	Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés									
9.	Simulación de acto jurídico									
10.	Tráfico de influencias									
11.	Encubrimiento									
12.	Desacato									
13.	Nepotismo									
14.	Obstrucción de la justicia									
15.	Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana									
16.	Omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE									
17.	Otro tipo de falta administrativa grave									
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.7 Denuncias presentadas ante el Ministerio Público

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- La información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas denunciadas ante el Ministerio Público por las autoridades competentes derivado de la aplicación de la normatividad relacionada con su presunta responsabilidad en el ejercicio del servicio público, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.

4.- Debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

5.31.- Indique las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de las cuales durante el año 2024 se presentaron denuncias ante el Ministerio Público en contra de las personas servidoras públicas cuando, de las investigaciones realizadas por las autoridades competentes, se advierta la presunta comisión de algún delito en el ejercicio de sus funciones. Por cada una de estas, anote la cantidad de personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo.

El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

En la categoría "OTRA INSTITUCION" debe considerar la información relacionada con las personas presidentas municipales, personas síndicas y personas regidoras para el caso de los municipios, así como las personas alcaldes y personas concejales para el caso de las demarcaciones territoriales; siempre que estas no formen parte de alguna institución. Asimismo, debe considerar la información relacionada con aquellas personas servidoras públicas de anteriores administraciones cuya institución de adscripción ya no sea considerada en la actual administración.

En caso de que no se hayan presentado denuncias ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la categoría "No identificado" de la variable sexo debe considerar, entre otra, la información de aquellas denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas que resulten responsables, por lo que al momento de su registro no fue posible determinar el sexo de las mismas.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de presunto delito asociado", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber sido denunciada por la presunta comisión de más de un delito.

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de presunto delito asociado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de presunto(s) delito(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

(1 de 2)

Nombre de las instituciones		¿Se presentaron denuncias ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas servidoras públicas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo																			
							Tipo de presunto delito asociado															
							Abuso de autoridad				Cohecho				Delitos cometidos contra la administración de justicia				Ejercicio abusivo de funciones			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
0.	OTRA INSTITUCION																					
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						
28.																						
29.																						
30.																						
31.																						
32.																						
33.																						
34.																						
35.																						
		Σ																				

MUESTRA

(2 de 2)

Nombre de las instituciones		Personas servidoras públicas denunciadas, según tipo de presunto delito asociado y sexo																			
		Tipo de presunto delito asociado																			
		Ejercicio indebido del servicio público				Enriquecimiento ilícito				Peculado				Tráfico de influencias				Otro tipo *(especifique)*			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
0.	OTRA INSTITUCION																				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					
31.																					
32.																					
33.																					
34.																					
35.																					

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.8 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones listadas en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

4.- El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

5.- La información solicitada debe desagregarse por la institución de adscripción del personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial y/ o de intereses, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Declaración de intereses.*** *Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.*

2.- ***Declaración de situación patrimonial.*** *Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/ o dependientes económicos. Dicha declaración debe presentarse en los siguientes plazos:*

Declaración inicial. *Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.*

Declaración de modificación patrimonial. *Se refiere a aquella que se presenta durante el mes de mayo de cada año.*

Declaración de conclusión del encargo. *Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.*

5.32.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de personal adscrito a la misma, según sexo, que durante el año 2024 estuvo obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, así como la cantidad de este que incumplió durante el referido año con dicha obligación, según el plazo de la misma.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Plazo de la declaración", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber incumplido dos de los plazos establecidos.

MUESTRA

Para cada institución, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Plazo de la declaración" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del grupo "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones		Personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial, según sexo			Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, según plazo de la declaración y sexo													
								Plazo de la declaración										
								Declaración inicial			Declaración de modificación patrimonial			Declaración de conclusión del encargo				
		Total	Hombres	Mujeres	**Total**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	**Subtotal**	Hombres	Mujeres		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
	Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.33.- Anote, por cada una de las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, la cantidad de personal adscrito a la misma, según sexo, que durante el año 2024 estuvo obligado a presentar la declaración de intereses, así como la cantidad de este que incumplió durante el referido año con dicha obligación.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de intereses, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal obligado a presentar la declaración de intereses, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Nombre de las instituciones	Personal obligado a presentar la declaración de intereses, según sexo			Personal que incumplió con la obligación de presentar la declaración de intereses, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.9 Contraloría social u homóloga

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los espacios de contraloría social u homóloga que hayan sido abiertos y operados de forma exclusiva por alguna de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, por lo que no debe considerar aquellos espacios abiertos y operados por instituciones del ámbito federal y/ o estatal.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Contraloría social u homóloga.** Se refiere al conjunto de esquemas o mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación del accionar gubernamental que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.*

5.34.- Durante el año 2024, ¿la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial abrió espacios para la contraloría social u homóloga?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí ☐ 2. No *(concluya la subsección)* ☐ 9. No identificado *(concluya la subsección)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.35.- Anote el nombre de cada uno de los espacios abiertos durante el año 2024 por la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial para la contraloría social u homóloga. Por cada uno de estos, señale el rubro atendido y el tipo de canal establecido para su operación. Asimismo, señale la institución responsable de su operación, así como el tipo de participantes en el mismo; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los espacios abiertos para la contraloría social u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto, seleccione el código del rubro en el cual se haya realizado su apertura.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro, seleccione el tipo de canal establecido para su operación. En caso de que se haya constituido más de un órgano para el mismo rubro, use tantas filas como sea necesario.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro y canal, en la columna "Institución responsable" anote el nombre de la institución responsable de su operación, de acuerdo con la información reportada en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo. En caso de que esta instrucción no le aplique derivado de que la operación del canal en determinado rubro sea responsabilidad de dos o más instituciones, anote la palabra "VARIAS" en la referida columna y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro y canal, seleccione con una "X" el o los tipos de participantes que correspondan.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro y canal, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de participantes", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Tipo de canal", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de canal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "6" en el apartado "Tipo de participantes", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de participantes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los espacios abiertos para la contraloría social u homóloga	**Rubro** *(ver catálogo)*	**Tipo de canal** *(ver catálogo)*	**Institución responsable**	**Tipo de participantes** *(ver catálogo)*						
					1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											
28.											
29.											
30.											
31.											
32.											
33.											
34.											
35.											

MUESTRA

Otro rubro: *(especifique)*	
Otro tipo de canal: *(especifique)*	
Otro tipo de participantes: *(especifique)*	

Catálogo de rubro	
1.	Adquisiciones, arrendamientos y servicios
2.	Obra pública y servicios relacionados con la misma
3.	Trámites
4.	Servicios
5.	Programas sociales
6.	Otro rubro *(especifique)*
9.	No identificado

Catálogo de tipo de canal	
1.	Comité de contraloría social
2.	Comité comunitario
3.	Grupo de trabajo especializado
4.	Observatorio ciudadano
5.	Testigo social
6.	Otro tipo de canal *(especifique)*
9.	No identificado

Catálogo de tipo de participantes	
1.	Ciudadanía
2.	Personas beneficiarias
3.	Personas expertas/ líderes de opinión/ académicas/ investigadoras
4.	Comités estudiantiles
5.	Organizaciones de la sociedad civil
6.	Otro tipo de participantes *(especifique)*
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.10 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información relacionada con aquellas acciones sistemáticas en materia de combate a la corrupción desarrolladas por la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, las cuales se encuentren alineadas a los objetivos establecidos en la Política Nacional Anticorrupción y, de ser el caso, en la Política Estatal Anticorrupción y/ o Política Municipal Anticorrupción u homólogas.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

5.36.- Durante el año 2024, ¿la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial desarrolló acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí ☐ 2. No *(concluya la subsección)* ☐ 9. No identificado *(concluya la subsección)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.37.- Anote el nombre de las diez principales acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción desarrolladas durante el año 2024 por la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial.

Debe anotar el nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción desarrolladas con mayor frecuencia, comenzando por el primer renglón.

El nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que no haya desarrollado diez acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción, deje el resto de las filas en blanco.

	Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio o demarcación territorial:	Clave:

V.11 Capacitación en materia anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de las acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.

4.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Acciones formativas.*** *Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:*

Presencial. *Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.*

En línea. *Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.*

Síncrono. *Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.*

5.38.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal adscrito a las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

MUESTRA

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación**				**Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación**				**Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo**		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	**Total**	Presencial	En línea	Síncrono	**Total**	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.39.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, según tema, impartidas durante el año 2024 al personal adscrito a las instituciones de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en la materia en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas en la materia", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en la materia en el mismo o en diferentes temas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Temas	**No se realizaron acciones formativas en la materia**	**Acciones formativas impartidas en la materia**	**Acciones formativas impartidas y concluidas en la materia**	**Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo**		
					Total	Hombres	Mujeres
1.	Implementación del Sistema Municipal y/ o Estatal Anticorrupción						
2.	Cultura de la legalidad						
3.	Control interno						

MUESTRA

4.	Mecanismos de combate a la corrupción						
5.	Auditoría interna						
6.	Ética e integridad pública						
7.	Código de ética						
8.	Código de conducta						
9.	Consecuencias de infringir leyes o normas anticorrupción						
10.	Administración de riesgos						
11.	Documentación y control de procedimientos						
12.	Mejora continua en los procesos						
13.	Rendición de cuentas						
14.	Declaración de situación patrimonial						
15.	Declaración de intereses						
16.	Disciplina financiera						
17.	Armonización contable						
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa						
19.	Otro tema *(especifique)*						
		Σ					

Otro tema: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

V.12 Exploración específica en materia de entrega-recepción de los recursos públicos municipales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante la actual administración: *la información se refiere a lo existente desde el inicio del periodo legal de funciones de la actual administración hasta el momento del llenado del cuestionario.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Libro blanco u homólogo.*** *Se refiere al documento público gubernamental en el que se hacen constar cronológicamente las acciones conceptuales, legales, presupuestales, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente para la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.*

2.- ***Proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales.*** *Se refiere al acto administrativo de interés público, improrrogable, obligatorio y formal en el traslado de los bienes, derechos y obligaciones que conforman los recursos públicos municipales (financieros, humanos y materiales) que tienen bajo su resguardo las personas servidoras públicas o sujetos obligados, así como la documentación y archivos comprobatorios debidamente ordenados, clasificados y actualizados, a las personas servidoras públicas o sujetos obligados que los sustituyan en sus funciones, quienes realizarán a su vez la recepción de los mismos.*

5.40.- Señale el año de inicio del periodo legal de funciones de la actual Administración Pública de su municipio o demarcación territorial.

En casos de reelección, debe considerar el año de inicio del periodo legal de funciones para el que surta efectos la misma. Por ejemplo: en caso de que la primera administración haya sido 2022-2024 y la relección corresponda a la administración 2025-2027, debe seleccionar el código "4".

Seleccione con una "X" un solo código.

- [ ] 1. 2022
- [ ] 2. 2023
- [ ] 3. 2024
- [ ] 4. 2025

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.41.- Señale las disposiciones normativas aplicables a la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "5", debe anotar el URL donde se encuentra disponible dicha disposición normativa en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que dicha disposición normativa no se encuentre disponible en línea, anote "NA" (No aplica) en el referido recuadro.

En caso de que seleccione el código "7" o "9", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

- [ ] 1. Ley de Entrega-Recepción de la entidad federativa y sus municipios o demarcaciones territoriales u homóloga
- [ ] 2. Ley Orgánica Municipal u homóloga
- [ ] 3. Bando de Policía y Buen Gobierno u homólogo
- [ ] 4. Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial u homólogo
- [ ] 5. Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial u homólogo *(especifique URL)*
- [ ] 6. Otra disposición normativa *(especifique)* _____
- [ ] 7. No cuenta con alguna disposición normativa para el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales
- [ ] 9. No identificado

URL: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.42.- Indique si la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial cuenta con alguna institución, unidad administrativa o área encargada de los procesos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

Debe considerar la existencia de alguna institución, unidad administrativa o área cuyo objetivo principal sea intervenir en los procesos administrativos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales a efecto de garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión.

En caso de que no cuente con alguna institución, unidad administrativa o área encargada de los procesos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la institución, unidad administrativa o área encargada de los procesos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Cuenta con alguna institución, unidad administrativa o área encargada de los procesos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Cuenta con alguna institución, unidad administrativa o área encargada de los procesos de entrega-recepción de los recursos públicos municipales? *(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)*	**Nombre**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

5.43.- Indique si la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial ha iniciado alguna investigación administrativa derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales. En caso afirmativo, anote la cantidad de investigaciones administrativas iniciadas, según motivo.

En caso de que no haya iniciado alguna investigación administrativa derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Motivo", toda vez que una investigación administrativa pudo haber sido iniciada por más de un motivo.

La cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Motivo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Ha iniciado alguna investigación administrativa derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Investigaciones administrativas iniciadas derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales, según motivo**						
		Motivo					
	Total	Anomalías en los recursos humanos entregados	Anomalías en los bienes y recursos materiales entregados	Anomalías en la disposición de los recursos financieros	Robo de información	Ausencia de libro blanco u homólogo	Otro motivo *(especifique)*

Otro motivo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.44.- Indique si la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial ha presentado alguna denuncia ante el Ministerio Público a partir de las investigaciones administrativas iniciadas derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales. En caso afirmativo, anote la cantidad de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, según motivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Ha iniciado alguna investigación administrativa derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya presentado alguna denuncia ante el Ministerio Público a partir de las investigaciones administrativas iniciadas derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por motivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Motivo", toda vez que una denuncia pudo haber sido presentada por más de un motivo.

La cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Motivo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Ha presentado alguna denuncia ante el Ministerio Público a partir de las investigaciones administrativas iniciadas derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Denuncias presentadas ante el Ministerio Público a partir de las investigaciones administrativas iniciadas derivado de la identificación de irregularidades en el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales, según motivo**						
		Motivo					
	Total	Anomalías en los recursos humanos entregados	Anomalías en los bienes y recursos materiales entregados	Anomalías en la disposición de los recursos financieros	Robo de información	Ausencia de libro blanco u homólogo	Otro motivo

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 1. Perfil de las personas titulares de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que fungen como autoridades en materia de responsabilidades administrativas

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

Pregunta 5.4

Instrucciones generales:

1.- El listado de unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 5.4.

2.- En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la personal titular de determinada unidad administrativa o área, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

3.- Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

4.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinada unidad administrativa o área. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

5.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinada unidad administrativa o área no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

6.- Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

7.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

8.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

9.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

10.- Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinada unidad administrativa o área haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

11.- Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

12.- En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "23", "24", "25" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

13.- Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

14.- En caso de que no seleccione el código "6" en la columna "Forma de designación", no puede registrar información en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo".

15.- Para cada unidad administrativa o área, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otra unidad administrativa o área, deje la columna "Unidad administrativa o área con la misma persona titular" en blanco.

16.- En caso de que dos o más unidades administrativas o áreas tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información correspondiente en una de ellas. En el resto, en la columna "Unidad administrativa o área con la misma persona titular" anote el numeral de la unidad administrativa o área en la que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.

MUESTRA

17.- En caso de que seleccione el código "7" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

18.- En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo", debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que fungen como autoridades en materia de responsabilidades administrativas		**Perfil de las personas titulares de las unidades administrativas o áreas de la contraloría interna u homóloga que fungen como autoridades en materia de responsabilidades administrativas**										
		Sexo *(ver catálogo)*	Edad *(años)*	Ingresos brutos mensuales *(pesos)*	Último grado de estudios		Institución de procedencia *(ver catálogo)*	Antigüedad en el servicio público *(años)*	Antigüedad en el cargo *(años)*	Forma de designación *(ver catálogo)*	Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo *(ver catálogo)*	Unidad administrativa o área con la misma persona titular
					Nivel de escolaridad *(ver catálogo)*	Estatus *(ver catálogo)*						
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												

Otra forma de designación: *(especifique)*

Otra modalidad: *(especifique)*

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Auditoría Superior de la Federación
2.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
3.	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción *(de la Fiscalía General de la República)*
4.	Secretaría de la Función Pública *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
5.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito federal
6.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa
7.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de otra entidad federativa
8.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de la entidad federativa
9.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de otra entidad federativa
10.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de la entidad federativa
11.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de otra entidad federativa
12.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
13.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de otra entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
14.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal de la entidad federativa
15.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal de otra entidad federativa
16.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
17.	Contraloría interna u homóloga de otro municipio o demarcación territorial de la entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
18.	Contraloría interna u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
19.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de su municipio o demarcación territorial

MUESTRA

3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Persona presidenta municipal o persona alcalde
2.	Persona presidenta municipal o persona alcalde, con aprobación del Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía
3.	Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía
4.	Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial
5.	Persona titular de la contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial
6.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
7.	Otra forma de designación *(especifique)*
9.	No identificado

20.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de otro municipio o demarcación territorial de la entidad federativa
21.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa
22.	Otra institución del sector público
23.	Organización del sector privado
24.	Es primer trabajo
25.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo	
1.	Concurso abierto
2.	Concurso cerrado
3.	Ocupación por excepción
4.	Otra modalidad *(especifique)*
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 2. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

Pregunta 5.6

Instrucciones generales:

1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 5.6.

2.- En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la personal titular de determinado órgano interno de control u homólogo, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

3.- Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

4.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

5.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

6.- Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

7.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

8.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

9.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

10.- Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

11.- Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/ o en el mismo cargo y/ o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

12.- En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "23", "24", "25" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

13.- Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

14.- En caso de que no seleccione el código "6" en la columna "Forma de designación", no puede registrar información en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo".

15.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otro órgano interno de control u homólogo, deje la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular" en blanco.

16.- En caso de que dos o más órganos internos de control u homólogos tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular" anote el numeral del órgano interno de control u homólogo en el que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.

MUESTRA

17.- En caso de que seleccione el código "7" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

18.- En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo", debe anotar el nombre de dicha(s) modalidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los órganos internos de control u homólogos	**Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos**										Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular
		Sexo *(ver catálogo)*	Edad *(años)*	Ingresos brutos mensuales *(pesos)*	Último grado de estudios		Institución de procedencia *(ver catálogo)*	Antigüedad en el servicio público *(años)*	Antigüedad en el cargo *(años)*	Forma de designación *(ver catálogo)*	Modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo *(ver catálogo)*	
					Nivel de escolaridad *(ver catálogo)*	Estatus *(ver catálogo)*						
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												

Otra forma de designación: *(especifique)*

Otra modalidad: *(especifique)*

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Auditoría Superior de la Federación
2.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
3.	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción *(de la Fiscalía General de la República)*
4.	Secretaría de la Función Pública *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
5.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito federal
6.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa
7.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de otra entidad federativa
8.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de la entidad federativa
9.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de otra entidad federativa
10.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de la entidad federativa
11.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de otra entidad federativa
12.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
13.	Secretaría de la Contraloría u homóloga de otra entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
14.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal de la entidad federativa
15.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal de otra entidad federativa
16.	Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*

MUESTRA

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Persona presidenta municipal o persona alcalde
2.	Persona presidenta municipal o persona alcalde, con aprobación del Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía
3.	Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía
4.	Ayuntamiento o Concejo de la Alcaldía, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo municipal o de la demarcación territorial
5.	Persona titular de la contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial
6.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
7.	Otra forma de designación *(especifique)*
9.	No identificado

17.	Contraloría interna u homóloga de otro municipio o demarcación territorial de la entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
18.	Contraloría interna u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa *(sin incluir órganos internos de control u homólogos)*
19.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de su municipio o demarcación territorial
20.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de otro municipio o demarcación territorial de la entidad federativa
21.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa
22.	Otra institución del sector público
23.	Organización del sector privado
24.	Es primer trabajo
25.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de modalidad de ingreso al Servicio Profesional de Carrera u homólogo	
1.	Concurso abierto
2.	Concurso cerrado
3.	Ocupación por excepción
4.	Otra modalidad *(especifique)*
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 3. Competencia institucional de los órganos internos de control u homólogos

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Pregunta 5.6

Instrucciones generales:

1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 5.6.

2.- El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

3.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya fungido como órgano interno de control para todas las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, seleccione con una "X" la columna "Todas las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial" y deje el resto de la fila en blanco.

4.- Para cada órgano interno de control u homólogo, seleccione con una "X" la o las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial que hayan sido de su competencia.

5.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya sido de su competencia únicamente alguna unidad administrativa de determinada institución de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, seleccione con una "X" la institución en la que se encontraba adscrita dicha unidad administrativa y especifique dicha situación en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

6.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya sido de su competencia alguna institución que no forme parte de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial, seleccione con una "X" la columna "Otra institución" y anote el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

| Nombre de los órganos internos de control u homólogos | Todas las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial | Nombre de las instituciones | | |

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 4. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los órganos internos de control u homólogos

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Pregunta 5.6

Instrucciones generales:

1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 5.6.

2.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya seleccionado el código "4" en la columna "Tipo de adscripción" de la pregunta 5.6, no puede registrar información en la columna "Tipo de posesión".

3.- El código "1" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica el órgano interno de control u homólogo es propiedad del municipio o demarcación territorial, siendo administrado por alguna institución de la Administración Pública Centralizada, generalmente por la Secretaría del Ayuntamiento u homóloga o la dependencia encargada de los asuntos financieros y hacendarios.

4.- El código "2" de la columna "Tipo de posesión" refiere a un contexto en el que el inmueble donde se ubica el órgano interno de control u homólogo es de dominio legal a título de propietario de alguna dependencia y/ o entidad de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

5.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo.

6.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el órgano interno de control u homólogo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

7.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el órgano interno de control u homólogo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.

8.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el órgano interno de control u homólogo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

9.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro órgano interno de control u homólogo, deje la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica" en blanco.

10.- En caso de que dos o más órganos internos de control u homólogos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del órgano interno de control u homólogo en el que haya reportado la información, y deje las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

	Nombre de los órganos internos de control u homólogos	**ID órgano interno de control u homólogo** *(para uso exclusivo del personal del INEGI)*	**Tipo de posesión** *(ver catálogo)*	**Colonia**	**Latitud**	**,**	**Longitud**	**Horario de atención** *(formato de 24 horas)*	**Correo electrónico de contacto**	**Número telefónico de contacto** *(diez dígitos)*	**Órgano interno de control u homólogo con la misma ubicación geográfica**
1.						,					
2.						,					
3.						,					
4.						,					
5.						,					
6.						,					

MUESTRA

7.						,					
8.						,					
9.						,					
10.						,					
11.						,					
12.						,					
13.						,					
14.						,					
15.						,					

Catálogo de tipo de posesión	
1.	Propios, del municipio o demarcación territorial
2.	Propios, de alguna de las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial
3.	En arrendamiento
4.	Otro tipo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 5. Denuncias recibidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio o demarcación territorial:* | *Clave:*

Pregunta 5.10

Instrucciones generales:

1.- El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

2.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.

3.- La información solicitada debe desagregarse por la institución relacionada con las personas servidoras públicas denunciadas derivado del incumplimiento de su obligaciones, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.

4.- Debe considerar la información solicitada de las personas servidoras públicas relacionadas con determinada institución, ya sean personas servidoras públicas en funciones o personas servidoras públicas de anteriores administraciones.

5.- En la categoría "OTRA INSTITUCION" debe considerar la información relacionada con las personas presidentas municipales, personas síndicas y personas regidoras para el caso de los municipios, así como las personas alcaldes y personas concejales para el caso de las demarcaciones territoriales; siempre que estas no formen parte de alguna institución. Asimismo, debe considerar la información relacionada con aquellas personas servidoras públicas de anteriores administraciones cuya institución de adscripción ya no sea considerada en la actual administración.

6.- Para cada institución, en caso de que no se hayan recibido denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de su municipio o demarcación territorial, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

7.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	No aplica	Denuncias recibidas, según estatus						
			Total	Procedentes	Incompetentes	Improcedentes	Pendientes *(de atención)*	Otro estatus	No identificado
0.	OTRA INSTITUCION								
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									

MUESTRA

8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Complemento 6. Auditorías aplicadas a las instituciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio o demarcación territorial:*	*Clave:*

Pregunta 5.13

Instrucciones generales:

1.- El listado de instituciones que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo.

2.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, en caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría a la Administración Pública del municipio o demarcación territorial?" del respectivo numeral de la pregunta 5.13, no puede registrar información en el presente Complemento.

3.- Para cada institución, en caso de que no le haya sido aplicada alguna auditoría, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

4.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la suma de las cantidades registradas en la columna "Auditorías aplicadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 5.13; toda vez que una auditoría pudo haber sido aplicada a más de una institución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

5.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas" de cada institución debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 5.13. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

6.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la suma de las cantidades registradas en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 5.13; toda vez que una auditoría pudo haber sido aplicada a más de una institución. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización, la cantidad registrada en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" de cada institución debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según tipo" del respectivo numeral de la pregunta 5.13. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

	Nombre de las instituciones	No aplica	Auditorías aplicadas, según autoridad de control, vigilancia y/ o fiscalización															
			Contraloría interna u homóloga del municipio o demarcación territorial *(sin incluir al(los) órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s))*		Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)		Secretaría de la Contraloría u homóloga de la entidad federativa		Entidad de fiscalización superior u homóloga de la entidad federativa		Secretaría de la Función Pública		Auditoría Superior de la Federación		Despacho privado		Otra autoridad	
			Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
		Σ																

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 2.
Administración Pública del municipio o demarcación territorial

Sección V. Control interno y anticorrupción

Glosario

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio o demarcación territorial:* *Clave:*

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Auditoría

Se refiere al proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Cumplimiento financiero. Se refiere a aquella que revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En este tipo se consideran las siguientes modalidades:

Inversiones físicas y obra pública. Se refiere a aquella que analiza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

Tecnologías de la información y comunicaciones. Se refiere a aquella que revisa la adquisición, administración y aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, la calidad de los datos y la seguridad de la información de los entes públicos.

Forense. Se refiere a aquella que consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización para la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

Gasto federalizado. Se refiere a aquella que consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales.

MUESTRA

Sistemas de control interno. Se refiere a aquella donde se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desempeño. Se refiere a aquella que hace una revisión para conocer si las políticas públicas y programas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, otorgando perspectivas sobre impacto social, economía y beneficios.

Especiales. Se refiere a aquellas cuyo objetivo consiste en revisar los procedimientos y acciones para la creación y/ o desincorporación de empresas de participación mayoritaria, fideicomisos y organismos descentralizados, o bien, ocuparse de la evaluación de aspectos o proyectos específicos.

Legal. Se refiere a aquella en la cual se verifica que los procesos y procedimientos administrativos se encuentren apegados y cumplan a cabalidad con la normatividad aplicable.

Integral. Se refiere a aquella en la que se combinan dos o más tipos de auditoría para evaluar de forma global las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Autoridad investigadora

Se refiere a la autoridad encargada de llevar a cabo investigaciones internas respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de alguna persona servidora pública.

Autoridad resolutora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Autoridad substanciadora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Código de conducta

Se refiere al documento que establece y describe las conductas que deben observar las personas servidoras públicas de determinado ente público en el desempeño de sus funciones.

Código de ética

Se refiere al documento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por las personas servidoras públicas de determinado ente público a efecto de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas que representen potenciales actos de corrupción.

Contraloría interna u homóloga

Se refiere a la institución encargada, entre otras, del control y evaluación gubernamental; del desarrollo administrativo; de la vigilancia de los ingresos, gastos y obligaciones de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial; del fomento de la integridad y ética institucional; de lo relativo a la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; así como de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Contraloría social u homóloga

Se refiere al conjunto de esquemas o mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación del accionar gubernamental que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Control interno

Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

Declaración de intereses

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/ o dependientes económicos. Dicha declaración debe presentarse en los siguientes plazos:

Declaración inicial. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

Declaración de modificación patrimonial. Se refiere a aquella que se presenta durante el mes de mayo de cada año.

MUESTRA

Declaración de conclusión del encargo. Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Falta administrativa grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Falta administrativa no grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Informe de presunta responsabilidad administrativa

Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Investigaciones

Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Libro blanco u homólogo

Se refiere al documento público gubernamental en el que se hacen constar cronológicamente las acciones conceptuales, legales, presupuestales, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente para la Administración Pública del municipio o demarcación territorial.

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público

Se refiere al documento realizado por el Sistema Nacional de Fiscalización que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en los entes públicos.

Órgano interno de control u homólogo

Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Proceso de entrega-recepción de los recursos públicos municipales

Se refiere al acto administrativo de interés público, improrrogable, obligatorio y formal en el traslado de los bienes, derechos y obligaciones que conforman los recursos públicos municipales (financieros, humanos y materiales) que tienen bajo su resguardo las personas servidoras públicas o sujetos obligados, así como la documentación y archivos comprobatorios debidamente ordenados, clasificados y actualizados, a las personas servidoras públicas o sujetos obligados que los sustituyan en sus funciones, quienes realizarán a su vez la recepción de los mismos.

Procedimiento de responsabilidad administrativa

Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Secretaría de la Contraloría u homóloga

Se refiere a la institución encargada, entre otras, del control y evaluación gubernamental; del desarrollo administrativo; de la vigilancia de los ingresos, gastos y obligaciones de la Administración Pública de la entidad federativa; del fomento de la integridad y ética institucional; de lo relativo a la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal; así como de la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción u homóloga

Se refiere a la institución pública encargada de proveer asistencia técnica al Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción u homólogo a efecto de mejorar e implementar sus decisiones, así como de la coordinación general de dicho sistema.

Sindicatura

Se refiere al área del Ayuntamiento, encabezada por una persona síndica, encargada de representar al municipio ante cualquier tipo de autoridades, así como de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que este sea parte.

MUESTRA